



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de Abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 110-2013-MDBSH/GM de fecha 08.04.13, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del componente ambiental del proyecto: "Extracción de material de acarreo en el Cauce del Rio Cumbaza, en la Localidad de Tres de Octubre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar en el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Art. 6°, de los bienes naturales asociados al agua, así como del Art. 7°, de los bienes de dominio público hidráulico, dice entre otros términos que, toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes, debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Informe N° 056-2013-ARO-GO/IVP-SM de fecha 15.03.2013, el Gerente de Operaciones del Instituto Vial Provincial, remite al Gerente General del Instituto Vial Provincial, la memoria descriptiva para licencia de extracción de material de acarreo en el cauce del rio cumbaza, en la Localidad de Tres de Octubre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, para su revisión y contar con el informe de aprobación de la Autoridad Local del Agua - ALA; y estar procediendo a reiniciar la obra: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal de la Banda de Shilcayo - Alto Polish - las Flores, L=18+330 Km";

Que, Mediante Oficio N° 077-2013-GG/ICP-SM de fecha 15.03.2013, el Gerente General del Instituto Vial Provincial, remite a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, remite la memoria descriptiva para licencia de extracción de material de acarreo en el cauce del rio cumbaza, en la Localidad de Tres de Octubre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo, para su revisión y contar con el informe de aprobación de la Autoridad Local del Agua - ALA;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568

La Banda de Shilcayo - San Martín

Que, mediante Informe N° 176-2013-MDBSH/GDUR de fecha 04.04.2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura de la MDBSH, solicita la opinión ambiental, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Medio Ambiente de la MDBSH, para proceder a los trámites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 039-2013/MDBSH-GEDELCA, de fecha 05.04.2013, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Medio Ambiente de la MDBSH, emite su opinión, indicando que durante la extracción de material se tratara de generar menos número de impactos negativos sobre el cauce del río cumbaza, sin perjudicar la integridad de la persona, ni alterar el ecosistema acuático, la flora y fauna;

Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Art. 6°, de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, inciso 12, en la cual la Autoridad Nacional del Agua, deberá ejercer jurisdicción Administrativa exclusiva en materia de agua, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de los bins naturales asociados a estas y de infraestructura hidráulica, ejerciendo para el efecto, la facultad sancionadora y coactiva;

Que, mediante el Informe N° 179-MDBSH-GDUR-2013 de fecha 05.04.2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura de la MDBSH, solicita la aprobación del componente ambiental, mediante acto resolutorio para licencia de extracción de material de acarreo en el cauce del río cumbaza, en la Localidad de Tres de Octubre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo;

Que mediante, el Informe N° 110-2013-MDBSH/GM de fecha 08.04.13, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del componente ambiental del proyecto: "Extracción de material de acarreo en el Cauce del Río Cumbaza, en la Localidad de Tres de Octubre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín";

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y conservación del ambiente, la Gerencia Municipal, Gerente Administrativo, Alcaldía; según Ley N° 27902 con el cual se le reconoce a las municipalidades, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el componente ambiental de la zona, del expediente administrativo: "Extracción de material de acarreo en el Cauce del Rio Cumbaza, en la Localidad de Tres de Octubre, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín"; y mediante autorización de la Autoridad Local del Agua - ALA, proceder a la descolmatación de materiales de agregados, acumulados dentro del cauce del río cumbaza, en el caserío de Tres de Octubre, Jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, sin alterar o modificar en ningún sentido las márgenes y menos aún el cauce de la quebrada la cual será respetada.

ARTICULO SEGUNDO, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Peña León
ALCALDE